



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, **07 MAYO 2026**

2025-8-1-0001257

VISTO: lo dispuesto en la Ley N° 20.112, de 5 de enero de 2023, que crea el Fondo de Reconversión de Industrias Lácteas (FRIL);

RESULTANDO: I) que dicho Fondo tiene la finalidad de apoyar la transformación productiva de industrias de pequeño y mediano porte dedicadas al procesamiento primario de leche;

II) que el literal B) del artículo 6° de la citada Ley establece el aporte del Poder Ejecutivo con cargo a Rentas Generales de U\$S 3:000.000 (dólares estadounidenses tres millones) durante los primeros 3 (tres) años de su vigencia;

CONSIDERANDO: I) que el Ministerio de Industria, Energía y Minería, por nota de fecha 7 de agosto de 2024, solicitó U\$S 2:000.000 (dólares estadounidenses dos millones) de acuerdo a lo dispuesto en la sesión de la Comisión Asesora del FRIL, creada por el artículo 4° de la referida Ley;

II) que el 2 de octubre de 2024, en respuesta a esa solicitud, se transfirió U\$S 700.000 (dólares estadounidenses setecientos mil) al Fideicomiso N° 53775/2023, RUT N° 219599200018, y con fecha 21 de febrero de 2025 otros U\$S 1:300.000 (dólares estadounidenses un millón trescientos mil);

III) que, en esta oportunidad, el Ministerio de Industria, Energía y Minería, por nota de fecha 4 de diciembre de 2025, solicita el importe remanente de fondos que el Poder Ejecutivo debe aportar con cargo a Rentas Generales por U\$S 1:000.000 (dólares estadounidenses un millón);

IV) que el Tribunal de Cuentas no ha formulado observaciones;

ATENTO: a lo expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) Autorízase al Ministerio de Economía y Finanzas a transferir al Fideicomiso N° 53775/2023, RUT N° 219599200018, hasta la suma de U\$S 1:000.000

ASUNTO 0272

PR/DP/A-DG

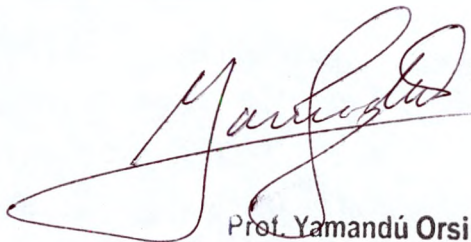
(dólares estadounidenses un millón) al amparo de lo dispuesto en el literal B) del artículo 6º de la Ley N° 20.112, de 5 de enero de 2023.

2º) La erogación resultante se atenderá con cargo a la Financiación 1.1 "Rentas Generales", Inciso 24 "Diversos Créditos", Unidad Ejecutora 024 "Dirección General de Secretaría (M.E.F.)", Programa 320 "Fortalecimiento de la Base Productiva de Bienes y Servicios", Proyecto 000, Objeto del Gasto 527/001 "Fondo de Reconversión de Industrias Lácteas".

3º) Comuníquese al Tribunal de Cuentas y pase a la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Economía y Finanzas a sus efectos.



Gabriel Oddone
Ministro de Economía y Finanzas



Prof. Yamandú Orsi
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA